



## Sección V. Anuncios Subsección primera. Contratación Pública AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

5844

*Revocación del decreto de Alcaldía número 373 de día 21 de mayo de 2018 aprobando el Pliego de cláusulas administrativas del contrato de suministro para la adquisición de vehículo eléctrico de l'Ajuntament d'Esporles*

DECRETO DE ALCALDÍA 411/18

Por Decreto de Alcaldía número 373 de día 21 de mayo de 2018 se aprueba el Pliego de cláusulas administrativas del contrato de suministro para la adquisición de vehículo eléctrico.

Vistas los errores en los criterios de adjudicación y de acuerdo con el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas “*Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.*”

De acuerdo con todo esto, y según las disposiciones legales vigentes, RESUELVO:

**Primero.-** Revocar el decreto de Alcaldía número 373 de día 21 de mayo de 2018 aprobando el Pliego de cláusulas administrativas del contrato de suministro para la adquisición de vehículo eléctrico.

**Segundo.-** Publicar dicho acuerdo en el BOIB, en el tablón de edictos y en el perfil del contratante.

Esporles, 29 de mayo de 2018.

**La Alcaldesa,**  
Maria Ramon Salas

